



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037-GR-2026 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037-GR-2026

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, mediante resolución nro. 048-2025-CU-SO-02 de fecha 28 de enero del 2025, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se aprueba la reforma al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en el cual se establece en su Art. 12 "Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional.- La Comisión de preselección del personal de apoyo académico estará integrada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Académica, podrá actuar en calidad de asesor el subdecano/a o coordinador de carrera según lo requiera la comisión. Adicionalmente cuando se trate de necesidades requeridas por la Dirección de Educación Continua o Formación Profesional, su director integrará la comisión..."

Así como también en su Art. 21 expresa: "De los instrumentos técnicos: La Dirección de Talento Humano elaborará en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Dirección Académica los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de preselección de los aspirantes, los mismos que serán aprobados mediante resolución administrativa de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y publicados o remitidos según corresponda.

La Dirección de Talento Humano en coordinación con el Rectorado emitirá las directrices necesarias para el correcto desarrollo del proceso de preselección...";

QUE, mediante Resolución nro. 0033-2026-CU-SO-03 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2026, se aprueba la Planificación de los Cursos de inglés, periodo 01 de febrero Al 31 de diciembre de 2026;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037-GR-2026

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DEC-2026-0004-M de fecha 07 de enero del 2026 suscrito por el Ing. Manuel López Feijoó, Director de Educación Continua, solicita al Rectorado se proceda autorizar a quien corresponda se dé inicio al Proceso de Vinculación del Personal de Apoyo Académico Ocasional, de acuerdo a lo establecido en el instructivo vigente para dar cumplimiento con las normas obligatorias para la selección y contratación de 09 profesionales que laborarán tiempo completo desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, debido a que a partir de esta fecha los cursos se desarrollarán en la plataforma online (Evolve/Cambridge), implementada por la Dirección de Educación Continua, adjuntando para el efecto la Planificación de los Cursos de Inglés;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2026-0028-M de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, en atención al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL, remite los instrumentos para vinculación de personal para los Cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua, para aprobación y solicita se disponga a la Dirección de Comunicación su publicación en el portal web institucional; y,

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2026-0009-M de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, indica que en atención al Memorando N° UTMACH-DTH-2026-0029- M, del 12 de enero de 2026, mediante el cual se solicita certificación presupuestaria para la elaboración de nueve Contratos Ocasionales de Técnicos Docentes, para los cursos de enseñanza de idioma inglés en la Dirección de Educación Continua, a Tiempo Completo, por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510518-0700-003 Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios, por un monto de \$ 85.140,00; y,

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 001-GR-2026 de fecha 13 de enero del 2026, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, en su numeral II se resuelve: "Aprobar los instrumentos que se emplearán en el proceso de selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para los Cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, período 2026...";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037-GR-2026

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 014-GR-2025 de fecha 23 de enero del 2026, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, se procede con base en el informe de la Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional, a la selección de profesionales en los paquetes DEC 001; DEC 002; DEC 005 ; DEC 006, DEC 007; y DEC 009; y, se declaran desiertos los paquetes DEC 003, DEC 004, DEC 008;

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0176-M de fecha 04 de febrero del 2026, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, presente criterio técnico por impugnación presentada por la postulante Andrea Barbotó Márquez, en el proceso de selección del Curso de Inglés, Dirección de Educación Continua, en el que determina en su parte pertinente: "ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN: De la revisión integral de la impugnación presentada por la Dra. Andrea Soledad Barbotó Márquez, aspirante a personal de apoyo académico ocasional para los cursos de inglés de la Dirección de Educación Continua de esta Institución de Educación Superior, correspondiente al período 2026, se verifica que su pretensión se sustenta en la afirmación de cumplir con los requisitos generales exigidos para el personal técnico docente. Al respecto, es pertinente precisar que el proceso de preselección de aspirantes no se limita a una verificación genérica de requisitos, sino que se desarrolla conforme a instrumentos técnicos específicos, elaborados de manera coordinada por la Dirección de Talento Humano, Aseguramiento de la Calidad y la Dirección Académica, en observancia de lo dispuesto en el artículo 21 del instructivo aplicable. Dichos instrumentos, una vez aprobados mediante resolución administrativa por la máxima autoridad ejecutiva de la institución, constituyen parámetros técnicos obligatorios para la evaluación objetiva de los perfiles postulantes.

En este marco, la revisión de requisitos tiene por finalidad garantizar que el aspirante no solo cumpla formalmente con condiciones generales, sino que acredite, de manera objetiva y verificable, la idoneidad académica y técnica requerida para el cargo, conforme a los principios de legalidad, mérito, igualdad, transparencia e idoneidad que rigen el acceso al servicio público y a la función académica.

Del análisis de la documentación presentada, se determina que la experiencia acreditada por la aspirante resulta inferior a la exigida en las bases del proceso, lo cual impide establecer una correspondencia directa y suficiente con el perfil académico definido para el cargo de apoyo académico ocasional.

En consecuencia, no se configura el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, elemento esencial y habilitante dentro del proceso de preselección, cuya exigencia no es discrecional, sino técnica y normativa. En virtud de los antecedentes expuestos, y en ejercicio de las competencias que le corresponden a esta Dirección de Talento Humano



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037-GR-2026

para pronunciarse sobre las impugnaciones presentadas dentro del proceso de vinculación de personal académico ocasional y de apoyo académico ocasional período 2026, se concluye que no se ha inobservado el instructivo ni los instrumentos técnicos aprobados por la autoridad nominadora. Por tanto, desde el ámbito administrativo, no resulta procedente acoger la impugnación interpuesta por la Dra. Andrea Soledad Barbotó Márquez.

Se pone el presente en conocimiento de la Procuraduría General, a fin de que emita el correspondiente Informe Jurídico, en observancia de lo dispuesto en el artículo 20 del Instructivo de Selección, el cual establece que el Consejo Universitario, en su calidad de máximo órgano colegiado de la Universidad, resolverá sobre la materia dentro del término máximo de tres días, previo informe técnico de la Dirección de Talento Humano e informe jurídico de la Procuraduría General. En tal sentido, los informes técnico y jurídico constituyen actuaciones preceptivas y habilitantes dentro del procedimiento administrativo, mas no decisorias, correspondiendo de manera exclusiva al Consejo Universitario la adopción de la resolución respectiva, en estricto respeto a la competencia, al debido proceso y a la estructura orgánica institucional, en el término legal, una vez que cuente con los informes pertinentes...”;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-PG-2026-0062-M de fecha 08 de febrero del 2026, suscrito por la Abg. Priscila Yungaicela Jiménez, Procuradora General, se emite INFORME JURÍDICO NRO. INF-PG-032-2026, por impugnación presentada por la postulante Andrea Barbotó Márquez, en el proceso de selección del Curso de Inglés, Dirección de Educación Continua, indicando en el precitado memorando: “...En atención al traslado del memorando Nro. UTMACH-DTH-2026-0176-M de fecha 04 de febrero de 2026, me permito remitir con carácter prioritario el informe jurídico emitido en referencia a una impugnación presentada en el marco del proceso de selección de personal ocasional para cursos de inglés de la Dirección de Educación Continua.

Cabe señalar, que se ha emitido el presente informe dentro del tiempo oportuno a partir del traslado y conocimiento a esta dependencia del recurso interpuesto, sin perjuicio de lo señalado corresponde que el área requirente o Dirección de Talento Humano gestione la actualización del cronograma previo a su tratamiento, debiendo considerarse tiempos prudenciales dentro de estos para que se cumplan los procesos conforme lo determina el Instructivo...”;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2026-0250-M de fecha 12 de febrero del 2025, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva Directora de Talento Humano, indica



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037-GR-2026

lo siguiente: "...En atención a la sumilla inserta en el trámite de referencia, y sin que resulte necesario emitir criterio técnico adicional respecto del fondo del proceso, se remite la versión actualizada del Cronograma correspondiente.

No obstante, es pertinente dejar expresa constancia de que, conforme al Instructivo vigente que regula el procedimiento, la actualización del cronograma constituye una responsabilidad compartida, y no exclusiva de la Dirección de Talento Humano. En efecto, la coordinación y validación técnica involucra a las siguientes instancias:

Dirección de Aseguramiento de la Calidad

Dirección Académica

Dirección de Talento Humano

Si bien la sumilla fue receptada únicamente por esta Dirección, y en aras de no afectar la continuidad administrativa del proceso, se ha procedido a efectuar la actualización correspondiente, toda vez que el cronograma anterior no contemplaba de forma expresa y detallada los plazos destinados a las etapas de impugnación, emisión de informes técnicos y suscripción de contratos, fases que resultan sustanciales para garantizar seguridad jurídica y debido proceso.

En virtud de lo expuesto, corresponde que se apruebe la actualización realizada; se disponga su publicación en el portal institucional, a través de la Dirección de Comunicación, como Cronograma – Versión Actualizada; y se remita el documento al Consejo Universitario para la resolución que en derecho corresponda dentro del término de tres días.

Lo aquí expresado responde a la recomendación de la Procuraduría General institucional..."; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. **Acoger** el Memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0250-M suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano.
- II. **Aprobar** la actualización del cronograma dentro del proceso de Selección e Ingreso de Personal de Apoyo Académico Ocasional para los Cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, Período 2026.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037-GR-2026

- III. **Disponer** a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.

Machala, febrero 13 del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**JHONNY EDGAR PEREZ
RODRIGUEZ**

Validar únicamente con FirmaRC

**Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR**



CONVOCATORIA Y BASES

SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA LOS CURSOS DE INGLÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA,

PERÍODO 2026

Las bases de la convocatoria que se determinan en este documento han sido elaboradas para el proceso de selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para los cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y los instrumentos técnicos elaborados.

1. Necesidad Institucional requerida

La Universidad Técnica de Machala convoca a participar en el proceso de selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para los cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con el siguiente detalle:

Sigue el documento...



UTMACH

TABLA 1. DETALLE DE NECESIDAD INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL

Contratos requeridos	Categoría y grado	Dedicación	Escala remunerativa	Dirección	Código del paquete	Campo amplio del conocimiento	Asignaturas	Horario
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00	Dirección de Educación Continua	DEC 001	Educación	• Inglés A1.1	Lunes a viernes de 09h30 a 11h30 14h30 a 17h30 18h30 a 20h30 Sábados 07h30 a 12h30 Modalidad Online
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00		DEC 002	Educación	• Inglés A1.1	Lunes a viernes de 09h30 a 11h30 14h30 a 17h30 18h30 a 20h30 Sábados 07h30 a 12h30 Modalidad Online
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00		DEC 003	Educación	• Inglés A1.2	Lunes a viernes de 09h30 a 11h30 14h30 a 17h30 18h30 a 20h30 Sábados 07h30 a 12h30 Modalidad Online
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00		DEC 004	Educación	• Inglés A1.2	Lunes a viernes de 07h00 a 14h00 Sábados 07h30 a 12h30 Modalidad Online
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00		DEC 005	Educación	• Inglés A2.1	Lunes a viernes de 09h30 a 11h30 14h30 a 17h30 18h30 a 20h30



UTMACH

								Sábados 07h30 a 12h30 Modalidad Online
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00		DEC 006	Educación	• Inglés A2.1	Lunes a viernes de 07h30 a 16h30
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00		DEC 007	Educación	• Inglés A2.2	Lunes a viernes de 09h30 a 11h30 14h30 a 17h30 18h30 a 20h30 Sábados 07h30 a 12h30 Modalidad Online
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00		DEC 008	Educación	• Inglés B1.1	Lunes a viernes de 09h30 a 11h30 14h30 a 17h30 18h30 a 20h30 Sábados 07h30 a 12h30 Modalidad Online
1 docente	Personal de Apoyo académico (Técnico Docente)	Tiempo completo	\$860,00		DEC 009	Educación	• Inglés B1.2	Lunes a viernes de 09h30 a 11h30 14h30 a 17h30 18h30 a 20h30 Sábados 07h30 a 12h30 Modalidad Online



UTMACH

2. Cronograma del proceso de selección

La selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para el curso de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma:

Tabla 2. Cronograma			
Actividad	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Responsable
Convocatoria	13/01/2026	13/01/2026	Dirección de Talento Humano
Recepción de documentos	14/01/2026	14/01/2026	Secretaría General
Proceso de preselección	15/01/2026	19/01/2026	Comisión de Preselección
Entrevista de preselección	20/01/2026	21/01/2026	Dirección de Talento Humano Dirección Académica Dirección de Educación Continua
Selección y autorización de contratación	22/01/2026	23/01/2026	Rectorado
Publicación de resultados	26/01/2026		Dirección de Talento Humano
Impugnaciones	27/01/2026	27/01/2026	Consejo Universitario
Suscripción de contratos por procesos no impugnados	29/01/2026	30/01/2026	Dirección de Talento Humano
Informes de las Direcciones de Talento Humano y Procuraduría General	28/01/2026	10/02/2026	Direcciones de Talento Humano y Procuraduría General
Resolución	Término de tres días después de los informes Técnico y Jurídico		Consejo Universitario
Suscripción de contratos emergentes o por resultado de impugnación	Hasta el 15 de febrero de 2026		Dirección de Talento Humano
Nota:	De superarse el 15 de febrero de 2026, se procederá a contratar por honorarios.		

Versión actualizada. -



Excepcionalmente el cronograma estará sujeto a modificaciones por decisión de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, siempre que se garantice los derechos de los aspirantes, y la aplicación de los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

3. Documentos habilitantes

3.1. Los documentos habilitantes deberán justificar los requisitos para selección e ingreso del personal académico de apoyo ocasional de la UTMACH

Los aspirantes del personal académico de apoyo ocasional para los cursos de inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala cumplirán los siguientes requisitos:

a. Requisitos Generales. Para ser personal de apoyo académico ocasional (técnico docente) de los cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, deberá acreditar los siguientes requisitos generales:

- a) Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT.
- b) Experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.
- c) Certificación Internacional otorgada por Cambridge B1,B2,C1,C2 de acuerdo al MCER en Inglés.

3.1.1 Criterios de preselección. La Universidad Técnica de Machala a través de la Comisión de preselección, considerará además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente de la UTMACH, los siguientes criterios:

- a) Acreditar al menos ochenta (80) horas de capacitación y/o formaciones relacionadas con el campo de conocimiento al que postula o actualización pedagógica, en los últimos tres años.

3.1.2 Criterios de priorización. Acreditar al menos 40 horas de formación pedagógica digital, tecnológicas de la Información y/o enseñanza virtual en los últimos 5 años.

- a) Acreditar al menos 40 horas de formación en liderazgo o emprendimiento en los últimos 5 años.
- b) Acreditar al menos 1 artículo científico, libros, capítulos de libros, en el campo de conocimiento, en los últimos 12 meses.



3.2. Presentación de documentos

Los aspirantes remitirán su hoja de vida en el formato establecido en el sitio web del Ministerio de Trabajo, documentos habilitantes que justifiquen el cumplimiento de requisitos, criterios de preselección y de priorización en caso de contar con ello, conforme al *INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA*, según corresponda, así como el certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.

Esta documentación se entregará en copias simples, por lo que la institución no se responsabiliza por documentos originales que fueren presentados.

Los aspirantes a personal de apoyo académico ocasional para los cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala deberán presentar los documentos habilitantes de acuerdo con lo siguiente:

- Los interesados deberán entregar los documentos requeridos en físico (copias simples), en un sobre manila, foliados, ordenados, separados e identificando el criterio al que aporta cada documento para su valoración.
- El que contiene los documentos habilitantes de cada aspirante deberá contener en el frente la identificación de datos personales, Facultad, código de contrato ocasional al que aspira, aplicando el instrumento CARÁTULA publicado en la página web.
- El sobre que contiene los documentos habilitantes de cada postulante deberá ser presentado en físico, en la Secretaría General de la UTMACH ubicada en la planta baja del edificio de administración central en el campus principal. Dirección: Av. Panamericana km 5 ½ vía Pasaje, desde las 07h30 hasta las 16h00.

4. Requisitos de postulación

4.1. Requisitos generales

El personal de apoyo académico ocasional para los cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua deberá presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos la normativa vigente. El postulante a integrar el personal de apoyo académico ocasional deberá cumplir, además, en lo que fuere pertinente, con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública.
- b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente.



UTMACH

- c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos.
- d) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley.
- e) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la LOSEP.
- f) Los demás requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, y la demás normativa aplicable vigente.

5. De los resultados

Con el informe de la Comisión de preselección, el Rector seleccionará y autorizará a través de resolución administrativa la contratación del personal de apoyo académico ocasional para el curso de inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala de conformidad con el instrumento elaborado para el efecto, considerando el informe de la Dirección de Talento Humano en el que conste la existencia de disponibilidad presupuestaria y la vigencia de los contratos.

Una vez realizada la selección por parte de la máxima autoridad, se procederá de manera inmediata a la publicación de resultados de selección a través de la página web de la Dirección de Educación Continua.

El aspirante que no haya sido seleccionado podrá presentar su impugnación en virtud de la publicación de resultados realizada mediante la página de la Universidad, para lo cual se estará a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de impugnaciones ante Secretaría General de la institución en el horario de 07h30 a 16h00.

El Consejo Universitario, como máximo órgano colegiado de la Universidad, previo informe técnico de la Dirección de Dirección de Talento Humano e informe jurídico de Procuraduría General, resolverá al respecto.

Machala, 12 de enero de 2026

 <p>Firmado electrónicamente por: JHONNY EDGAR PEREZ RODRIGUEZ Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. RECTOR UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Ab. Mariuxi Fernanda Apolo Silva. Mgs. DIRECTORA DE TALENTO HUMANO UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</p>
---	---